

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso anexando memorial de renuncia al poder presentada por la Doctora LUZ MELBA SALAS BENAVIDES, como apoderada suplente de la parte demandante CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS – CHEC. Actualmente se encuentra vigente Sustitución de poder realizada por el abogado principal JUAN ESTEBAN LUNA RUIZ, a la abogada LEIDY PATRICIA RODRIGUEZ, por lo que no se ve afectado el trámite del proceso. Sírvase proveer.

Supía, 05 de febrero de 2024

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL SUPIA-CALDAS

INTERLOCUTORIO N°093

Seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: CENTRAL HIDROELÉCTICA DE CALDAS-CHEC NIT.890.800.128-6
Demandados: ELIBERSY VERSAIDIS MÁRQUEZ C.C39.278.390
Radicado: 1 7777408900120220030600

La Dra. **LUZ MELBA MARÍA SALAS BENAVIDES**, identificada con C.C52.147.574 y portadora de la T.P 162.547 del C.S.J, presenta escrito de renuncia al poder a ella conferido como abogada suplente dentro del presente trámite en representación de la parte demandante.

Para decidir lo que en derecho corresponda se estima conveniente hacer las siguientes

CONSIDERACIONES

Por ser procedente, y toda vez que se puede evidenciar que han transcurrido los cinco (5) días que preceptúa el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, se aceptará la renuncia de la citada abogada, a pesar de que actualmente funge por sustitución de poder otra apoderada.

Ahora bien, dentro del presente trámite el abogado principal Dr. **JUAN ESTEBAN LUNA RUÍZ**, sustituyó poder a la abogada **LEIDY PATRICIA RODRÍGUEZ**, identificada con C.C1.065.865.565 y portadora de la Tarjeta Profesional N°345.085 del CSJ, quien ha fungido como apoderada dentro del presente trámite.

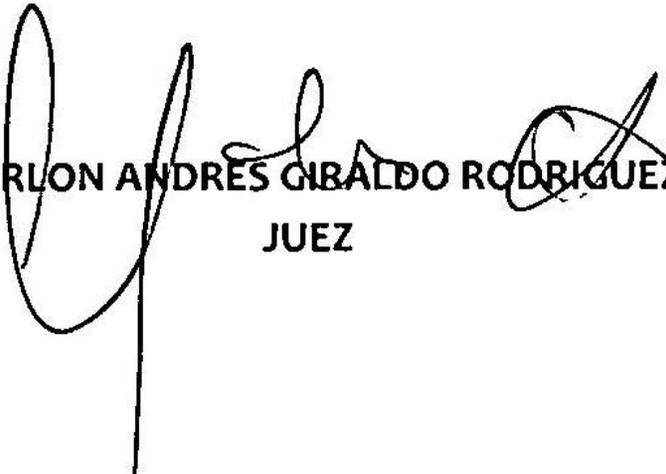
En virtud de lo brevemente expuesto, el **JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SUPIA, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia al poder presentado por la Doctora **LUZ MELBA MARÍA**

SALAS BENAVIDES como abogada suplente de la parte demandante CENTRAL
HIDROELÉCTRICA DE CALDAS - CHEC, dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE



MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°019 del 07 de febrero de 2024

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a4499c6079caeffdb1ae4929aa20e921cf995dc22eab40a657b439bc39a1867**

Documento generado en 06/02/2024 12:19:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>